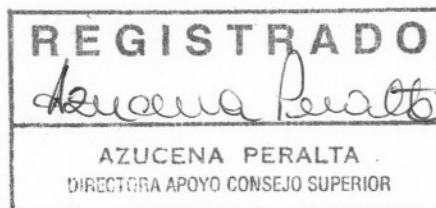




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado



Buenos Aires, 24 de agosto de 2005

VISTO lo establecido por las Ordenanzas N° 665 y 789 con relación al reglamento de creación y funcionamiento de los Centros en la Universidad Tecnológica Nacional y las Resoluciones del Consejo Académico N° 1246 y 2197 y sus Anexos de la Facultad Regional Buenos Aires, solicitando la creación del “Centro de Procesamiento de Señales e Imágenes – CPSI–”, orientado específicamente a la investigación y el desarrollo tecnológico en el ámbito de Señales e Imágenes, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido requerimiento se ajusta a las exigencias que determinan las Ordenanzas N° 665 y 789 las cuales reglamentan la creación de Centros Investigación y Desarrollo en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que el Señor Decano de la Facultad Regional Buenos Aires elevó al Rectorado de la Universidad todos los antecedentes del Centro de Procesamiento de Señales e Imágenes – CPSI–, con el fin de que se evalúe su incorporación a la de categoría Centro de Investigación y Desarrollo de UTN.

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad analizó los antecedentes de los investigadores que integran al actual Centro, así como documentos referidos a la labor desarrollada hasta la fecha.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado



Que el Secretario de Ciencia y Tecnología y el Coordinador del Consejo Asesor visitaron las instalaciones del CPSI, observando que el equipamiento e infraestructura resultan satisfactorios para las actividades de investigación propuesta.

Que el Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, conforme con lo establecido por la Ordenanza N° 789 y considerando todos los antecedentes expuestos, recomendó elevar al CPSI a la categoría de Centro.

Que el futuro Centro, pasaría a denominarse “Centro de Procesamiento de Señales e Imágenes- CPSI-”, para mantener la continuidad con el nombre original del citado centro.

Que en la presentación se propone como Director del Centro de Procesamiento de Señales e Imágenes – CPSI – al Doctor Ingeniero Ricardo Luis ARMENTANO FEIJOO, quien junto al equipo de investigadores y especialistas que conforman el actual Laboratorio, vienen realizando una labor tecnológica en la Facultad Regional Buenos Aires, demostrada a través de la realización de proyectos de Investigación y Desarrollo relevantes

Que en consecuencia la Secretaría de Ciencia y Tecnología ha producido un dictamen favorable sobre la creación del Centro en cuestión.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario,

Por ello,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la creación del “Centro de Procesamiento de Señales e Imágenes – CPSI –”, dentro del marco normativo fijado por las Ordenanzas N° 665 y 789, el que realizará su actividad en la Facultad Regional Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- Designar al Doctor Ingeniero Ricardo Luis ARMENTANO FEIJOO, DNI N° 92.119.807, como Director del Centro.

ARTICULO 3°.- Aprobar el Reglamento con que se regirá el Centro, que se adjunta como Anexo I de la presente.

ARTICULO 4.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1099/ 2005

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento